



CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYAR EN EL MÁSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES (XII EDICIÓN)

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES TOLEDO. CURSO 2026/27

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La finalidad de esta beca es proporcionar a la persona beneficiaria una formación avanzada orientada a la adquisición de conocimientos, herramientas y técnicas necesarias para la gestión y dirección de empresas que operan en un contexto global, incidiendo en la internacionalización de las empresas y en la gestión de compañías con intereses en varios países. La beca tendrá un carácter esencialmente formativo.

Por ello, este Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, como órgano competente en la materia, a propuesta de la dirección académica del Máster en Negocios Internacionales ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca UNA beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria adquiera una formación en la realización de proyectos relacionados con la actividad exportadora y los negocios internacionales de las empresas, en régimen de compatibilidad con sus estudios, conforme al plan formativo y a la planificación y programación de las actividades del listado de tareas recogidas en el anexo I y II de esta convocatoria.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la dirección académica del Máster en Negocios Internacionales (campus de Toledo). Con el objeto de desarrollar satisfactoriamente sus competencias formativas, el becario será orientado en sus tareas a través de la tutorización que ejercerá la profesora Carmen Díaz Mora.

Segunda.- Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la nueva edición del Máster en Negocios Internacionales impartido en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2026/27, siendo necesario que el/la estudiante continúe dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

ID. DOCUMENTO	61bPhtBsvK		Página: 1 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPhtBsvK			



2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando a la persona solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de SETECIENTOS NOVENTA CON TRES CÉNTIMOS (790,03 €), incluidos los CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (43,36 €) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación 02040M0517/422D48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación 02040M0517/422D/16003, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (213,33 €). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Esta beca, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. nº 259 de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 2 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			



1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 20 de octubre de 2026 al 31 de enero de 2027, con una dedicación global de diez (10) horas semanales.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la dirección académica del Máster en Negocios Internacionales.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 5 de octubre hasta las 14:00 horas del 7 de octubre de 2026.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por los siguientes profesores:
 - Carmen Díaz Mora, codirectora del Máster
 - María del Mar Gómez Rico, codirectora del Máster
 - Belén González Díaz, cosecretaria académica del Máster.
 - Yohan Andrés Campos Martínez, cosecretario académico del Máster.
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 5 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 3 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			

- c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca: conocimientos en negocios internacionales (hasta 2 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
 5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
 6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano competente dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de la beca, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, estableciéndose un plazo de tres días para que quienes estén interesados puedan formular alegaciones.
 7. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
 8. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, si se hubiese recibido alguna, la Comisión de selección se reunirá nuevamente para emitir una propuesta de adjudicación definitiva, a la vista de la cual el órgano competente dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octava.- Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	61bPhtBsvK		Página: 4 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPhtBsvK			



6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, la persona beneficiaria de la beca, con el visto bueno de su tutora, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre ella y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de esta ayuda mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la dirección académica del Máster. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la

ID. DOCUMENTO	61bPhtBsvK		Página: 5 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPhtBsvK			



Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022.).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 22/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a que el estudiantado tendrá derecho a la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de la misma.

ID. DOCUMENTO	61bPHTBsvK		Página: 6 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHTBsvK			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la UCLM

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Santiago Gutiérrez Broncano

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 7 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Ampliación de conocimientos sobre los negocios internacionales de las empresas de Castilla-La Mancha y desarrollo de competencias para la toma de decisiones en la empresa en el ámbito internacional.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

c) Competencias específicas

- Ampliar conocimientos sobre bases de datos de comercio exterior del mundo, Unión Europea y España.
- Desarrollar habilidades en el uso estadístico de la información extraída de las bases de datos de comercio internacional, que permita realizar un diagnóstico de la situación de región en cuanto a su comercio exterior.
- Profundizar el conocimiento sobre el tejido empresarial de Castilla-La Mancha con vocación internacional.
- Desarrollar habilidades para el uso de las redes sociales para uso profesional, de búsqueda de empresas con vocación internacional y de demandas de empleo del perfil profesional a cuya formación va destinado el Máster.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Economía Internacional

Derecho Internacional privado

Marketing Internacional

Fiscalidad Internacional

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar pueden desglosarse en las siguientes:

- Apoyo en la actualización de materiales docentes para las distintas materias impartidas en el Máster, con especial dedicación a los datos de comercio internacional de Castilla-La Mancha utilizando las bases estadísticas disponibles.

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 8 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			



- Búsqueda y organización de textos legislativos de tipo Convencional bilateral y multilateral provenientes de Organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito del Comercio internacional.
- Actualización de base de datos de empresas exportadoras de las distintas provincias de Castilla-La Mancha y de sus responsables del departamento de exportación, con el objetivo de disponer de información detallada de posibles empresas demandantes del perfil profesional a cuya formación va destinado el Máster.
- Actualización del perfil del Máster en las distintas redes sociales (LinkedIn, Twitter, Instagram) y subida de información sobre las distintas actividades organizadas.
- Apoyo a la dirección académica.

4. Horario

La dedicación será de 10 horas semanales que la persona beneficiaria de la beca podrá realizar en el horario que mejor se ajuste a su disponibilidad.

5. Tutor/a responsable de la formación

Tutor/tutora: Carmen Díaz Mora

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 9 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

Apoyo en la actualización de materiales docentes para las distintas materias impartidas en el Máster, con especial dedicación a los datos de comercio internacional de Castilla-La Mancha utilizando las bases estadísticas disponibles.

Búsqueda y organización de textos legislativos de tipo Convencional bilateral y multilateral provenientes de Organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito del Comercio internacional.

Actualización de base de datos de empresas exportadoras de las distintas provincias de Castilla-La Mancha y de sus responsables del departamento de exportación, con el objetivo de disponer de información detallada de posibles empresas demandantes del perfil profesional a cuya formación va destinado el Máster.

Actualización del perfil del Máster en las distintas redes sociales (LinkedIn, Twitter, Instagram) y subida de información sobre las distintas actividades organizadas.

Apoyo a la dirección académica.

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Apoyo en la actualización de materiales docentes para las distintas materias impartidas en el Máster, con especial dedicación a los datos de comercio internacional de Castilla-La Mancha utilizando las bases estadísticas disponibles. Búsqueda y organización de textos legislativos de tipo Convencional bilateral y multilateral provenientes de Organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito del Comercio internacional.	Ampliar conocimientos sobre bases de datos de comercio exterior del mundo, Unión Europea y España. Desarrollar habilidades en el uso estadístico de la información extraída de las bases de datos de comercio internacional, que permita realizar un diagnóstico de la situación de región en cuanto a su comercio exterior. Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas Favorecer el aprendizaje continuo Mejorar la comunicación oral y escrita
2º mes	Actualización de base de datos de empresas exportadoras de las distintas provincias de Castilla-La Mancha y de sus responsables del departamento de exportación, con el objetivo de disponer de información detallada de posibles empresas demandantes del perfil profesional a cuya formación va destinado el Máster. Apoyo a la dirección académica.	Profundizar el conocimiento sobre el tejido empresarial de Castilla-La Mancha con vocación internacional. Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales Mejorar la comunicación oral y escrita Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 10 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			

	Tareas	Objetivos/Competencias
	Actualización del perfil del Máster en las distintas redes sociales (LinkedIn, X, Instagram) y subida de información sobre las distintas actividades organizadas. Apoyo a la dirección académica.	Desarrollar habilidades para el uso de las redes sociales para uso profesional, de búsqueda de empresas con vocación internacional y de demandas de empleo del perfil profesional a cuya formación va destinado el Máster. Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

3º y 4º
mes

ID. DOCUMENTO	61bPhtBsvK		Página: 11 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPhtBsvK			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos de la persona solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UCLM

ID. DOCUMENTO	61bPHtBsvK		Página: 12 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		24-09-2026 09:34:29	
 61bPHtBsvK			